

Hermosillo, Sonora a 23 de febrero de 2011

Estado Libre y Soberano de Sonora Palacio de Gobierno Comonfort y Dr. Paliza, Col. Centenario. Hermosillo, Sonora C.P. 83260.

At'n: C.P. Alejandro Arturo López Caballero Secretario de Hacienda

HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria Paseo de la Reforma No. 355, Anexo B, Piso 8 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. 06500

At'n: Lic. Luis Rubén Valenzuela Molina Delegado Fiduciario

Estimados Señores,

Hacemos referencia (i) al Contrato de Fideicomiso Irrevocable, Número F/251577, de fecha 30 de abril de 2008, celebrado entre el Estado y el Fiduciario (el "Contrato de Fideicomiso", según sea reformado, modificado o adicionado de tiempo en tiempo), respecto del cual Banco Mercantil de Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte (en lo sucesivo Banorte o el Banco), es la Parte Controladora; (ii) Contrato de Apertura de Crédito Simple suscrito entre el Fiduciario en su calidad de Acreditada y Banorte en su calidad de Acreditante, de fecha 30 de abril de 2008 (el Crédito), cuyo saldo insoluto a la fecha es de \$\$4,418'702,800.00 M.N. (Cuatro mil cuatrocientos dicciocho millones setecientos dos mil ochocientos Pesos 00/100 M.N.); y (iii) a la solicitud del Estado de dispensar las obligaciones a que alude la Cláusula 14.5 Liberación de Financiamientos (misma que a la letra se reproduce como Anexo "A"), del Contrato de Fideicomiso, de presentar dictámenes elaborados por terceros independientes.

Los términos utilizados con mayúscula inicial y no definidos en la presente tendrán el significado que se les atribuye en el Contrato de Fideicomiso.

En relación con lo anterior y de conformidad con lo previsto en el Contrato de fideicomiso, por este medio les comunicamos que el Banco, en su calidad de Parte Controladora, está de acuerdo con la solicitud realizada, al tenor de los siguientes términos y condiciones:



- Opinión de una firma reconocida de contadores públicos independientes a que alude la Cláusula 14. 5 (a), se dispensa dicha condición sujeto a que el Estado gire instrucciones a Banorte para realizar cargo en alguna cuenta de cheques a nombre de la Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora por el saldo insoluto del Crédito para ser depositado en la cuenta de Prepago del Fideicomiso;
- 2. Opinión de una firma reconocida de contadores públicos independientes a que hace referencia la Cláusula 14.5 (b), se dispensa.
- 3. Reporte de verificación de una firma reconocida de contadores públicos independientes establecido en la Cláusula 14.5 (c) se dispensa.
- 4. Respecto a la Cláusula 14.5 (d) no aplica dispensa.
- Opinión de asesores con experiencia reconocida en el área de derecho concursal y de quiebras referida en la Cláusula 14.5 (e) se dispensa.
- Opinión de asesores con experiencia reconocida en el área de derecho fiscal a que alude la Cláusula 14.5 (f) se dispensa.
- 7. Opinión de los asesores legales del Estado a que alude la Cláusula 14.5 (g) no se dispensa.

Cláusula 14.5 (h) no aplica dispensa.

Respecto a la Cláusula 14.5 (i) no se dispensa.

Atentamente,

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE

Por: José Ramón Hernández Castillo

Cargo: Apoderado

Por: Arnoldo Moreno Vega

Cargo: Apoderado

JM⁻

#BANORTE

ACEPTAMOS DE CONFORMIDAD:

ESTADO LIBRE Y SOBBITANO DE SONORA

C.P. Alejandro Arturo López Caballero Secretario de Hacienda

HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria

> Lic. Luis Ruben Valenzuela Molina Delegado Fiduciario



Anexo A



14.5 Liberación de Financiamientos

Todos los Financiamientos vigentes, antes de su fecha de vencimiento o de su fecha de amortización, se considerarán como pagados y liberados, y se entenderá que el Fiduciario ha pagado y liberado la totalidad de la deuda representada por dichos Financiamientos, y todas las referencias que se hagan a continuación a los Acreditantes de los Financiamientos se considerarán terminadas, si:

(a) cualquier Financiamiento habrá de ser pagado o amortizado en cualquier fecha previa a su vencimiento, el Fiduciario hubiere entregado una copia de la Notificación de Amortización Anticipada del Financiamiento de conformidad con lo establecido en la Cláusula 6.18 (Cuenta de Prepago) de este Contrato en relación con dicho pago o amortización y hubiere entregado al Agente de Pago una cantidad de dinero suficiente, en la opinión de una firma reconocida de contadores públicos independientes designados por la Parte Controladora correspondiente, para pagar el total del Monto de Amortización Anticipada del Financiamiento con relación a ese Financiamiento;

(b) hubieren sido depositados con el Fiduciario, ya sea dinero en una cantidad que sea sufficiente, o en Inversiones Permitidas cuyo principal e interés sin necesidad de reinversión na proveerían dinero a su vencimiento que, conjuntamente con el dinero, en su caso, sitado en las Cuentas del Financiamiento correspondiente al mismo tiempo, fuere iente, en opinión de una firma reconocida de contadores públicos independientes Gastelusufi gnados por la Parte Controladora correspondiente, para pagar cuando sea exigible el incipal y los intereses vencidos o por vencerse del Financiamiento en o previo a la fecha de amortización o a la fecha de vencimiento de dicho Financiamiento, según sea el caso;

(c) el Estado hubiere entregado al Fiduciario y a la Parte Controladora correspondiente, un reporte de verificación de una firma reconocida de contadores públicos independientes designados por la Parte Controladora correspondiente, en una forma satisfactoria para la Parte Controladora correspondiente, asentando que el dinero y las Inversiones Permitidas depositadas en las Cuentas del Financiamiento correspondiente, son suficientes para pagar, sin necesidad de reinversión, cuando el principal sea exigible, y los intereses vencidos o por vencerse sobre los Financiamientos en o con anterioridad a la fecha de amortización o vencimiento de los mismos, según sea el caso;

(d) en el supuesto de que dichos Financiamientos no hayan de ser amortizados durante los 60 días siguientes y el Agente de Pago hubiere entregado, o el Fiduciario hubiere entregado al Agente de Pago instrucciones irrevocables en forma y sustancia satisfactoria para la Parte Controladora correspondiente, de entregar una notificación a los Acreditantes de que el depósito establecido en la Cláusula 14.5(b) (Liberación) ha sido efectuado con el Fiduciario y que dichos Financiamientos han sido considerados como pagados de conformidad con esta Cláusula 14.5 (Liberación) y, si el dinero no ha sido previamente depositado con el Agente de Pago, asentando la fecha en que el dinero ha de ser depositado con el Agente de Pago, para el

Octavio

#BANORTE

pago de principal e interés y/o el Monto de Amortización Anticipada del Financiamiento sobre dicho Financiamiento;

- (e) el Fiduciario y la Parte Controladora correspondiente, hubieren recibido una opinión en forma y sustancia satisfactorias para la Parte Controladora del Fideicomiso, de asesores con experiencia reconocida en el área de derecho concursal y de quiebras aceptables para la Parte Controladora del Fideicomiso, que cualquier cantidad depositada en las Cuentas del Financiamiento correspondiente o de fondos proporcionados por el Estado o cualquier Afiliada del Estado no podrá ser recuperada por los acreedores del Estado o de cualquier Afiliada del Estado mediante un procedimiento de nulidad o como un acto de fraude de acreedores conforme a la ley aplicable;
- (f) el Fiduciario y la Parte Controladora correspondiente, hubieren recibido una opinión para el beneficio de los Acreditantes o Causahabientes en forma y sustancia satisfactorias para la Parte Controladora del Fideicomiso, de asesores con experiencia reconocida en el área de derecho fiscal aceptables para la Parte Controladora del Fideicomiso, que cualquier liberación de los Financiamientos no obligará a los Acreditantes a reconocer ingreso, ganancia o pérdida alguna para efectos del impuesto sobre la renta en México, en los mismos montos y en la misma forma con relación a dichos Financiamientos, como si dicha liberación nunca se hubiese llevado a cabo;
- (g) el Fiduciario y la Parte Controladora correspondiente, hubieren recibido una opinión de los asesores legales del Estado, en forma y sustancia satisfactorias para la Parte Controladora del Fideicomiso, de que los Financiamientos han sido considerados pagados y una certificación del Estado con el objeto de que todas las condiciones establecidas en este Contrato relacionadas con la satisfacción y liberación de los mismos han sido cumplidas;
- (h) Con respecto de Financiamientos Bursátiles, el Estado hubiere entregado al de las Agencias Calificadoras relevantes que en ese momento califiquen los Financiamientos, de que las calificaciones asignadas a los Financiamientos no serán disminuidas como resultado de dicha liberación; y
 - (i) todas las cantidades pagaderas al Agente de Pago, al Fiduciario, a los Causahabientes, al Estado y a los Prestadores de Servicios bajo los Documentos de la Operación, deben haber sido pagadas en su totalidad o haber sido de otro modo provistas en una reserva satisfactoria para cada una de dichas personas.

Ni las Inversiones Permitidas ni el dinero depositado en las Cuentas del Financiamiento correspondiente de conformidad con esta Cláusula 14.5 (*Liberación*) ni el pago de principal o intereses sobre ninguna de dichas Inversiones Permitidas deberán de ser retiradas o usadas para otro propósito que no sea, y deberán de mantenerse en Fideicomiso, para el pago de principal e interés o del Monto de Amortización Anticipada del Financiamiento sobre los Financiamientos, *en el entendido* de que cualquier dinero en efectivo recibido en pago de principal o interés en relación con cualquier Inversión Permitida (i) en la medida de que dicho efectivo no sea requerido en cualquier tiempo para dicho propósito, si todos los montos pagaderos al Agente de Pago, al Fiduciario, a los Causahabientes, al Estado y a los Prestadores de Servicios bajo los

All

#BANORTE

Documentos de la Operación hubieren sido pagados en su totalidad, deberán depositarse en la Cuenta de Ingresos, y (ii) en la medida de que dicho efectivo sea requerido para dicho propósito en una fecha posterior, deberá, en la medida de lo posible, ser reinvertido en Inversiones Permitidas con vencimiento en tiempos y montos suficientes para pagar, cuando sea exigible, el principal e intereses devengados por los Financiamientos o el Monto de Amortización Anticipada del Financiamiento, durante o antes de la Fecha de Amortización Anticipada del Financiamiento o de la fecha de vencimiento de los mismos y, si todos los montos pagaderos al Agente de Pago, al Fiduciario, a los Causahabientes, al Estado y a los Prestadores de Servicios bajo los Documentos de la Operación hubieren sido pagados en su totalidad, los intereses generados por dicha reinversión deberán ser depositados en la Cuenta de Ingresos.



JM.°

HERNÁNDEZ CASTILLO, MEXICANO, MAYOR DE EDAD, CASADO, ORIGINARIO DE HERNÁNDEZ CASTILLO, MEXICANO, MAYOR DE EDAD, CASADO, ORIGINARIO DE HERMOSILLO, SONORA, DONDE NACIÓ EL DÍA 10(DIEZ) DE JULIO DE 1961 (MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO, FUNCIONARIO BANCARIO, CON DOMICILIO EN AGUSTÍN DE VILDÓSOLA Y PERIFÉRICO PONIENTE, COLONIA Y GRIEGA, DE ESTA CIUDAD, Y EL SEÑOR ARNOLDO MORENO VEGA, MEXICANO, MAYOR DE EDAD, CASADO, ORIGINARIO DE HERMOSILLO, SONORA, DONDE NACIÓ EL DÍA 9 (NUEVE) DE NOVIEMBRE DE 1970 (MIL NOVECIENTOS SETENTA), FUNCIONARIO BANCARIO, CON DOMICILIO EN LUIS ENCINAS ESQUINA CON MATAMOROS EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON NÚMERO DE FOLIO 080289756 (CERO, OCHO, CERO, DOS, OCHO, NUEVE, SIETE, CINCO, SEIS) QUIENES COMPARECEN EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, ACREDITANDO LA LEGAL EXISTENCIA Y PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN, CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- A).- CON LA ESCRITURA NÚMERO TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO, - (1 - A).- CON LA ESCRITURA NUMERO TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIONO, DE FECHA DIECISÉIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO, ANTE ELLICENCIADO FERNANDO G. ARCE, QUIEN FUERA ADSCRITO A LA NOTARIA NIMERO CINCUENTA Y CUATRO DEL DISTRITO FEDERAL, DE LA QUE FUERA TULAR EL LICENCIADO GRACIANO CONTRERAS, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN LA SECCIÓN DE COMERCIO, BAJO EL NÚMERO SESENTA Y CINCO, A FOJAS CIENTO CATORCE, VOLUMEN CIENTO NOVENTA Y NUEVE, LIBRO TERCERO, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR <u>LA CONSTITUCIÓN DE</u> "BANCO RADIO CINEMATOGRAFICO", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION FINANCIERA, CON DOMICILIO EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, DURACIÓN INDEFINIDA, CAPITAL SOCIAL DE UN MILLÓN DE PESOS, MONEDA NACIONAL.----- - - B).- CON LA ESCRITURA NÚMERO TREINTA Y UN MIL OCHENTA, DE FECHA OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO, ANTE EL LICENCIADO FERNANDO G. ARCE, QUIEN FUERA ADSCRITO A LA NOTARÍA NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO DEL DISTRITO FEDERAL, DE LA QUE FUERA TITULAR EL LICENCIADO GRACIANO CONTRERAS, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN LA SECCIÓN DE COMERCIO, BAJO EL NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y TRES, A FOJAS DOSCIENTOS DIECISÉIS, VOLUMEN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO, LIBRO TERCERO, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "BANCO RADIO CINEMATOGRAFICO", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION FINANCIERA, EN LA QUE SE TOMÓ EL ACUERDO DE CAMBIAR SU DENOMINACIÓN POR LA DE "BANCO REFACCIONARIO INDUSTRIAL", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION FINANCIERA.-----

ENERO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO, ANTE EL LICENCIADO JOAQUÍN F. OSEGUERA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO NOVENTA Y NUEVE DEL DISTRITO FEDERAL, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN LA SECCIÓN DE COMERCIO, LIBRO TERCERO, VOLUMEN DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO, A FOJAS VEINTIOCHO Y CON EL NÚMERO TREINTA Y CUATRO, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "BANCO REFACCIONARIO INDUSTRIAL", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION FINANCIERA, EN LA QUE SE TOMÓ EL ACUERDO DE CAMBIAR SU DENOMINACIÓN POR LA DE "CRÉDITO REFACCIONARIO INDUSTRIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN FINANCIERA, AUMENTAR SU CAPITALA LA CANTIDAD DE DOS MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, Y REFORMAR LOS ARTÍCULOS PRIMERO, SÉPTIMO, OCTAVO, TRIGÉSIMO SEXTO Y CUADRAGÉSIMO CUARTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

- - - D).- CON LA ESCRITURA NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SEIS, DE FECHA SEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, ANTE EL LICENCIADO TOMÁS LOZANO MOLINA, EN AQUEL ENTONCES TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO OCHENTA Y SIETE DEL DISTRITO FEDERAL. ACTUANDO COMO ASOCIADO Y EN EL PROTOCOLO DEL LICENCIADO FRANCISCO LOZANO NORIEGA, QUIEN FUERA TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO DIEZ DEL DISTRITO FEDERAL, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN LA SECCIÓN DE COMERCIO, BAJO EL NÚMERO CIENTO NOVENTA Y DOS, A FOJAS CIENTO CUARENTA Y NUEVE, VOLUMEN TERCERO, LIBRO CINCO, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "FINANCIERA Y FIDUCIARIA MEXICANA" SOCIEDAD ANONIMA, "FINANCIERA COLON", SOCIEDAD ANONIMA Y "BANCO" HIPOTECARIO METROPOLITANO", SOCIEDAD ANONIMA, EN LA QUE SE TOMÓ EL ACUERDO DE FUSIONARSE CON "CREDITO REFACCIONARIO INDUSTRIAL", SOCIEDAD ANONIMA, SUBSISTIENDO ÉSTA ÚLTIMA, <u>CAMBIANDO DE</u> <u>DENOMINACIÓN</u> POR LA DE "BANCO DE CREDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD ANONIMA, AUMENTADO SU CAPITAL SOCIAL Y REFORMANDO TOTALMENTE SUS ESTATUTOS SOCIALES.----

--- E).- CON LA ESCRITURA NÚMERO CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRES, DE FECHA OCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, ANTE EL LICENCIADO FRANCISCO LOZANO NORIEGA, QUIEN FUERA TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO DIEZ DEL DISTRITO FEDERAL, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN LA SECCIÓN DE COMERCIO, BAJO EL NÚMERO TRESCIENTOS, A FOJAS TRESCIENTAS DIEZ, VOLUMEN MIL TREINTA Y CINCO, LIBRO TERCERO, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "BANCO DE CREDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD ANONIMA, EN LA QUE SE TOMÓ EL ACUERDO DE ABSORBER POR FUSION A "FINANCIERA DE FOMENTO", SOCIEDAD ANONIMA Y "FINANCIERA MONTERREY", SOCIEDAD ANONIMA, ESTAS ÚLTIMAS COMO FUSIONADAS.

--- F).- CON LA ESCRITURA NÚMERO CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS, DE FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, ANTE EL LICENCIADO TOMÁS LOZANO MOLINA, EN AQUEL ENTONCES TITULAR DE LA



NOTARÍA NÚMERO OCHENTA Y SIETE DEL DISTRITO FEDERAL, ACTUANDO CONCASOCIADO Y EN EL PROTOCOLO DEL LICENCIADO FRANCISCO LOZANO NORIEGA QUIEN FUERA TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO DIEZ DEL DISTRITO DE PERECENTO CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA SECONO PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN LA SECONO PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN LA SECONO PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN LA SECONO PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE RECIONO SEIS, A FOJAS OCHENTA Y UNO, VOLUMENTO PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "BANCO DE CREDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD ANONIMA, EN LA QUE SE TOMÓ EL ACUERDO DE ABSORBER POR FUSIÓN A "FINANCIERA MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA, SUBSISTIENDO LA PRIMERA Y DESAPARECIENDO LA SEGUNDA.

- --- G).- CON LA ESCRITURA NÚMERO CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCO, DE FECHA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO; ANTE EL MISMO NOTARIO QUE LA ANTERIOR, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "BANCO DE CRÉDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD ANÓNIMA, EN LA QUE SE TOMÓ EL ACUERDO DE ABSORBER POR FUSIÓN A "POLIBANCA INNOVA", SOCIEDAD ANONIMA.
- --- H).- CON EL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, CON VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO, EN EL DIA ESE DISPUSO LA TRANSFORMACIÓN DE "BANCO DE CRÉDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, EN "BANCO DE CRÉDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO.-----
- I).- CON LA ESCRITURA NÚMERO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO, DE FECHA VEINTIDÓS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CÍNCO, ANTE EL LICENCIADO LUIS FELIPE DEL VALLE PRIETO, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO VEINTE DEL DISTRITO FEDERAL, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TRECE, POR LA QUE SE PROTOCOLIZO EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE "BANCO DE CREDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, CON FECHA VEINTINUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.
 - --- J).- CON EL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL DÍA NUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN EL QUE SE DISPUSO LA TRANSFORMACIÓN DE "BANCO DE CREDITO Y SERVICIO" SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE A "BANCO DE CREDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD ANONIMA, SIENDO APROBADA PREVIAMENTE LA TRANSFORMACIÓN EN SESIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DE DICHA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, CELEBRADA CON FECHA VEINTIDÓS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, Y APROBADA MEDIANTE OFICIO DE AUTORIZACIÓN EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EL DÍA SIETE DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, Y DE DICHA SESIÓN, SE LEVANTÓ EL ACTA QUE FUE PROTOCOLIZADA EN LA ESCRITURA NÚMERO QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS, DE FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS

NOVENTA Y UNO, ANTE EL LICENCIADO ANTONIO VELARDE VIOLANTE, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO CIENTO SETENTA Y CUATRO DEL DISTRITO FEDERAL, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO: ASIMISMO, EN LA ESCRITURA QUE SE RELACIONA TAMBIÉN SE PROTOCOLIZÓ EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN Y DECRETO ANTES MENCIONADOS ------ - - K).- CON LA ESCRITURA NÚMERO DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS, DE FECHA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. ANTE EL LICENCIADO ANDRÉS JIMÉNEZ CRUZ, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO CIENTO SETENTA Y OCHO DEL DISTRITO FEDERAL, EN AQUEL ENTONCES ACTUANDO COMO SUPLENTE Y EN EL PROTOCOLO DEL LICENCIADO ANTONIO VELARDE VIOLANTE, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO CIENTO SESENTA Y CUATRO DEL DISTRITO FEDERAL, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "BANCO DE CREDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD ANONIMA, DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA QUE, ENTRE OTROS, SE TOMÓ EL ACUERDO DE REFORMAR TOTALMENTE LOS ESTATUTOS SOCIALES, QUEDANDO CON LA MISMA DENOMINACIÓN SOCIAL, DURACIÓN INDEFINIDA, DOMICILIO EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, CAPITAL MÍNIMO FIJO DE CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, Y - - - L).- CON LA ESCRITURA NÚMERO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO, DE FECHA VEINTISÉIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, ANTE EL LICENCIADO LUIS DE ANGOITIA Y GAXIOLA, TITULÁR DE LA NOTARÍA NÚMERO CIENTO NUEVE DEL DISTRITO FEDERAL, CUYO PRIMER

DE LA NOTARIA NUMERO CIENTO NUEVE DEL DISTRITO FEDERAL, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "BANCO DE CREDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD ANONIMA, EN LA QUE, ENTRE OTROS, SE TOMÓ EL ACUERDO DE CAMBIAR LA DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD POR LA DE "BANCRECER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER.

--- M).- CON LA ESCRITURA NÚMERO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS, DE FECHA VEINTIDÓS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, ANTE EL LICENCIADO LUIS DE ANGOITIA Y GAXIOLA, TITULAR DE LA

SESENTA Y DOS, DE FECHA VEINTIDÓS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, ANTE EL LICENCIADO LUIS DE ANGOITIA Y GAXIOLA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO CIENTO NUEVE DEL DISTRITO FEDERAL, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "BANCRECER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, DE FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA QUE, ENTRE OTROS, SE TOMARON LOS ACUERDOS DE AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO A LA SUMA DE CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS, MONEDA

NACIONAL; Y REFORMAR LOS ARTÍCULOS SÉPTIMO, NOVENO, DÉCIMO, DÉCIMO, DÉCIMO DE LICO DELICO DELICO DE LICO DELICO DELICO DE LICO DE LICO

SESENTA Y TRES, DE FECHA VEINTIDOS DE ABRIL DE MIL NOVECTENTOSERO 35 NOVENTA Y SEIS, ANTE EL MISMO NOTARIO. QUE LA ANTERIOR, CUYÓ PRIMERO 15 NOVENTA Y SEIS, ANTE EL MISMO NOTARIO. QUE LA ANTERIOR, CUYÓ PRIMERO 15 TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "BANCRECER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, DE FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA QUE, ENTRE OTROS, SE TOMARON LOS ACUERDOS DE AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO EN LA SUMA DE SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, PARA QUE EN LO SUCESIVO QUEDARA EN TOTAL EN LA CANTIDAD DE SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, Y REFORMAR LOS ARTÍCULOS SÉPTIMO, NOVENO, DÉCIMO PRIMERO, DÉCIMO NOVENO, VIGÉSIMO SEGUNDO, VIGÉSIMO SEGUNDO POR TARRES DE SETATUTOS SOCIALES.

- - - O) - CON LA ESCRITURA NÚMERO CIEN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE, DE FÉCHA VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, ANTE EL LICENCIADO IGNACIO R. MORALES LECHUGA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO CIENTO DIECISÉIS DEL DISTRITO FEDERAL, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÁÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO SESENTA Y MUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO, EL DÍA DIECISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LA ROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE CCIONISTAS DE "BANCRECER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, DE FECHA NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA QUE, ENTRE OTROS ACUERDOS, SE TOMÓ EL DE <u>APROBAR LA FUSIÓN</u> DE "BANORO", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANCRECER, COMO FUSIONADA, CON "BANCRECER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, COMO FUSIONANTE, DESAPARECIENDO EL PRIMERO Y SUBSISTIENDO EL SEGUNDO; AUMENTAR SU CAPITAL AUTORIZADO A LA SUMA DE DOS MIL MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, Y REFORMAR EL ARTÍCULO SEPTIMO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES,----

- - - P).- CON LA ESCRITURA NÚMERO SIETE MIL CIENTO SETENTA, DE FECHA VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, ANTE EL LICENCIADO JORGE J. CHÁVEZ CASTRO, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO TREINTA DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA, BAJO EL NÚMERO CIENTO SETENTA Y SIETE, LIBRO VEINTICUATRO PRIMERO DE COMERCIO, EL DÍA DIECISÉIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "BANORO", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANCRECER, DE FECHA NUEVE

DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA QUE ENTRE OTROS ACUERDOS, SE TOMÓ EL DE APROBAR LA FUSIÓN DE "BANORO", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANCRECER, COMO FUSIONADA CON "BANCRECER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, COMO FUSIONANTE, DESAPARECIENDO EL PRIMERO Y SUBSISTIENDO EL - - - Q) .- CON LA ESCRITURA NÚMERO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE, DE FECHA CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, OTORGADA ANTE EL LICENCIADO ALFREDO AYALA HERRERA, TITULAR DE LA NOTARÍA DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE DEL DISTRITO FEDERAL, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "BANCRECER", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, DE FECHA TRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA QUE, ENTRE OTROS, SE TOMÓ EL ACUERDO DE REFORMAR TOTALMENTE LOS ESTATUTOS SOCIALES, LA ACEPTACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTAS TREINTA Y SEIS MIL ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS DE LA SERIE "O" POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO Y DON FRANCISCO GONZÁLEZ MARTINEZ Y LA DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR CAUTELAR, PARA QUEDAR CON LA CITADA DENOMINACIÓN, DURACIÓN INDEFINIDA, DOMICILIO EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, CON CAPITAL DE DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, CON CLÁUSULA DE ADMISIÓN DE EXTRANJEROS. - 45---- R).- CON LA ESCRITURA NÚMERO SEIS MIL CUATROCIENTOS ONCE, DE FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DEL DOS MIL DOS, OTORGADA ANTE EL MISMO NOTARIO QUE LA ANTERIOR, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "BANCRECER", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DE FECHA TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL. UNO, EN LA QUE, ENTRE OTROS, SE TOMÓ EL ACUERDO DE AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD EN LA CANTIDAD DE \$2,343,600,000.00 (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N.), CON LO QUE EL CAPITAL SOCIAL ASCENDERÍA A \$4,687,200,000 (CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS,00/100 M.N.) Y REFORMÁNDOSE EN CONSECUENCIA EL ARTÍCULO SÉPTIMO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES .------ - - S).- CON LA ESCRITURA PÚBLIÇA NÚMERO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS, DE FECHA DIECISEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO PRIMITIVO CARRANZA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE NÚMERO SETENTA Y DOS, CON EJERCICIO EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, QUE CONTIENE PROTOCOLIZACIÓN DE LOS ACUERDOS DE FUSIÓN ENTRE "BANPAIS, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE" COMO LA FUSIONADA Y 'BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE' COMO LA FUSIONANTE; CUYO PRIMER

TESTIMONIO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL FOLIO MERCANTIL 191406 (CIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCO), PARTIDA 2586 (DOS QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO), DE FECHA VEINTICUATRO DE FERREROI DE SAVIO DOS MIL, EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAIZ Gastélum REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 1447 (MIL CUATROCIENTOS CUARENTA VIGIETE MERO SOLUMEN 211-29 (DOSCIENTOS ONCE GUIÓN VEINTINUEVE), LIBRO NÚMERO A CONCE (CUATRO), TERCER AUXILIAR. ACTOS Y CONTRATOS DIVERSOS, SESCION COMERCIO, DE FECHA PRIMERO DE MARZO DEL DOS MIL, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN MONTERREY, NUEVO LEÓN. - - ---- T).- CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA Y UNO, DE FECHA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL DOS, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO PRIMITIVO CARRANZA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE NÚMERO 72 (SETENTA Y DOS) CON EJERCICIO EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO, DE FECHA VEINTIDÓS DE JULIO DEL DOS MIL DOS, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL Y EL PRIMER TESTIMONIO SEGUNDO EN SU ORDEN BAJO EL NÚMERO SIETE MIL VEINTE, VOLUMEN TRES, LIBRO PRIMERO, CON FECHA VEINTIDÓS DE JULIO DEL DOS MIL DOS, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, PRIMER DISTRITO EN LA CIUDAD DE MONTERREY. NUEVO LEÓN, LA CUAL CONTIENE LA PROTOCOLIZACIÓN DE (L) LAS ACTAS DE ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE Y BANCRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, CELEBRADAS EL DÍA ONCE DE MARZO DEL DOS MIL DOS, (II) ASÍ COMO EL CONVENIO DE FUSIÓN, SUSCRITO EN ESA MISMA FECHA. EN DICHOS DICUMENTOS CONSTAN LOS SIGUIENTES ACTOS JURÍDICOS: 1.- LA FUSIÓN DE ALBAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO, LA PRIMERA COMO SOCIEDAD FUSIONADA QUE SE EXTINGUE, Y LA SEGUNDA COMO SOCIEDAD FUSIONANTE OQUE SUBSISTE,- 2.- LA MODIFICACIÓN DE LA CAPITAL SOCIAL DE BANCRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, PARA QUEDAR EN LA SUMA DE \$2,273,482,963,00 (DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) Y SE REFORMA EN CONSECUENCIA EL ARTICULO SÉPTIMO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES .- 3 .- EL CAMBIO EN LA DENOMINACIÓN DE BANCRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, PARA QUEDAR COMO BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE Y REFORMA EN CONSECUENCIA DEL ARTÍCULO PRIMERO DE SUS ESTATUTOS SOCIALES.- 4.- EL CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL DE BANCRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, Y REFORMA EN CONSECUENCIA DEL ARTICULO - - - U).- CON LA ESCRITURA PÚBLICA TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO, DE FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DEL MIL DOS, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO PRIMITIVO CARRANZA ACOSTA, NOTADO PÚBLICO SUPLANTE NÚMERO SETENTA Y DOS, CON EJERCICIO EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO BAJO EL TOLLO MERCANTIL NÚMERO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO, DE FECHE VEINTIDÓS DE JULIO DEL DOS MIL DOS, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE

COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL Y EL PRIMER TESTIMONIO SEGUNDO EN SU ORDEN BAJO EL NÚMERO SIETE MIL VEINTIUNO, VOLUMEN TRES, LIBRO PRIMERO, CON FECHA VEINTIDÓS DE JULIO DEL DOS MIL DOS, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, PRIMERO DISTRITO, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, LA CUAL CONTIENE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL PERMISO NÚMERO 0910,882 CERO, NUEVE, UNO, CERO, COMA, OCHO, OCHO, DOS), EXPEDIENTE 194509046150, UNO, NUEVE, CUATRO, CINCO, CERO, NUEVE, CERO, CUATRO, SEIS, UNO, CINCO, CERO, DEL FOLIO, 2B6FONOB DOS, LETRA B", SEIS, LETRA "F", CERO, LETRA N'. CERO, OCHO, DE FECHA DIEZ DE ABRIL DEL DOS MIL DOS, EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, AUTORIZANDO EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE BANCRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, POR EL DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE,--------- - - V).- CON EL PRIMER TESTIMONIO TERCERO EN SU ORDEN. DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE, DE FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL DOS, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO PRIMITIVO CARRANZA ACOSTA, NOTADO PÚBLICO SUPLENTE NÚMERO 72 (SETENTA Y DOS), CON EJERCICIO EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO, DE FECHA VEINTIDÓS DE JULIO DEL DOS MIL DOS, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, Y EL PRIMER TESTIMONIO SEGUNDO EN SU ORDEN QUEDÓ INSCRITO BAJO EL NÚMERO NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO, VOLUMEN TRES, LIBRO SEGUNDO, CON FECHA VEINTIDÓS DE JULIO DEL DOS MIL DOS EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, PRIMER DISTRITO, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, LA CUAL CONTIENE UN CONVENIO ÚNICO DE RESPONSABILIDADES CELEBRADO ENTRE GRUPO FINANCIERO BANORTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; CASA DE BOLSA BANORTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; ARRENDADORA BANORTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO, GRUPO FINANCIERO BANORTE, ACTOR BANORTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO, GRUPO FINANCIERO BANORTE, ALMACENADORA BANORTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO, GRUPO FINANCIERO BANORTE; BANCO DEL CENTRO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; PENSIONES BANORTE GENERALI, SOCIEDAD ANDNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; SEGUROS BANORTE GENERALI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; FIANZAS BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y BANCRECER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, DESINCORPORANDO A BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN VIRTUD DE HABER SIDO FUSIONADO POR BANCRECER. SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, E INCORPORÁNDOSE A ESTE ÚLTIMO A GRUPO FINANCIERO BANORTE CON SU NUEVA DENOMINACIÓN DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE.-------- W).- CON EL OFICIO 101.486 UNO, CERO, UNO, PUNTO, CUATRO, OCHO, SEIS, DE FÉCHA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL DOS EMITIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, QUE CONTIENE LA

AUTORIZACIÓN PARA;- 1.- LA FUSIÓN DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE CON BANCA ESTABLA COMOSSIGNIA. SOCIEDAD-FUSIONADA O QUE SE EXTINGUE, Y LA SEGUNDA COMO SOCIEDADE O SE EXTINGUE, Y LA SEGUNDA COMO SE EXTINGUE, Y LA SEG BANCRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, PARA QUEDAR EN LA SUMA DE \$2,273,482,963.00 (DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/L00 M.N.) Y SE REFORMA EN CONSECUENCIA EL ARTICULO SÉPTIMO DE LOS ESTATUTOS- SOCIALES.- 3.- EL CAMBIÓ EN LA DENOMINACIÓN DE BANCRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, PARA QUEDAR COMO BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE Y REFORMA EN CONSECUENCIA DEL ARTICULO PRIMERO DE SUS ESTATUTOS SOCIALES.- - --- X).- CON EL OFICIO 101.823 UNO, CERO, UNO PUNTO, OCHO. DOS, TRES, DE FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL DOS, EMITIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, QUE CONTIENE LA AUTORIZACIÓN PARA INCORPORAR A BANCRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, BAJO SU NUEVA DENOMINACIÓN BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, COMO INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANORTE S.A. DE C.V.---- - - LOS OFICIOS 101.486 UNO, CERO, UNO, PUNTO, CUATRO, OCHO, SEIS Y 101.823 UNO, CERO, UNO, PUNTO, OCHO, DES, TRES, ANTES REFERIDOS, SE ENCUENTRAN INSCRITOS BAJO EL FOLIO MERCANTIL 64,441 SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO, DE FECHA VEINTIDÓS DE JULIO DEL DES MIL DOS, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MENICO, DISTRITO FEDERAL, Y BAJO EL NÚMERO SIETE MIL VEINTE, VOLUMEN TRES, LIBRO PRIMERO, BAJO EL NÚMERO SIETE MIL VEINTIUNO, VOLUMEN TRES, O PRIMERO, BAJO EL NÚMERO SIETE MIL VEINTIDOS, VOLUMEN TRES, LIBRO PRIMERO Y BAJO EL NÚMERO NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO, VOLUMEN TRÉS, LIBRO SEGUNDO, TODAS ESTAS INSCRIPCIONES DE FECHA VEINTIDÓS DE JÚLIO DEL DOS MIL DOS, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, PRIMER DISTRITO, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN .-------- - - Y) - CON EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS, DE FECHA PRIMERO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS, PASADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, LA CUAL CONTIENE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL DOS, EN LA QUE ENTRE OTROS PUNTOS SE ACORDÓ LA DESIGNACIÓN DE LA LICENCIADA AURORA CERVANTES MARTINEZ COMO SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS, VOLUMEN TRES, LIBRO PRIMERO, REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, PRIMER DISTRITO, EN MONTERREY NUEVO LEÓN EL - - - Z) CON EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO, DE FECHA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO PRIMITIVO CARRANZA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE NÚMERO SETENTA Y DOS,

CON EJERCICIO EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, LA CUAL CONTIENE LA

PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCATE CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOS, EN LA QUE ENTRE OTROS PUNTOS SE ACORDÓ LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, E1 CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS, VOLUMEN TRES, LIBRO PRIMERO, REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, PRIMER DISTRITO, EN MONTERREY NUEVO LEÓN EL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS.----EN TAL VIRTUD, ALGUNOS DE LOS ESTATUTOS QUE RIGEN ACTUALMENTE LA SOCIEDAD, SE ENCUENTRAN REDACTADOS EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:----

- - - DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN, DOMICILIO Y NACIONALIDAD.-ARTICULO PRIMERO DENOMINACIÓN, LA SOCIEDAD SE DENOMINA BANCO MERCANTIL DEL NORTE, ESTA DENOMINACIÓN DEBERÁ ESTAR SEGUIDA POR LAS PALABRAS SOCIEDAD ANÓNIMA O POR SU ABREVIATURA S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE.- ARTICULO SEGUNDO, OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BANCA Y CRÉDITO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y, EN CONSECUENCIA, PODRÁ REALIZAR LAS OPERACIONES Y PRESTAR LOS SERVICIOS BANCARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 46 DE DICHA LEY, EN TODAS SUS MODALIDADES, DE CONFORMIDAD CON LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES Y CON APEGO A LAS SANAS PRÁCTICAS Y A LOS USOS BANCARIOS Y MERCANTILES.- ARTICULO TERCERO, DESARROLLO DEL OBJETO, PARA CUMPLIR SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ:- 1.- ADQUIRIR, ENAJENAR, POSEER ARRENDAR, USUFRUCTUAR Y, EN GENERAL, UTILIZAR Y ADMINISTRAR, BAJO CUALQUIER TITULO, ODA CLASE DE DERECHOS Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES, Y ... II.- REALIZAR TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES Y LA CONSECUCION DE SUS OBJETIVOS.- ARTICULO CUARTO.-DURACIÓN. LA DURACIÓN DE LE SOCIEDAD SERÁ INDEFINIDA.- ARTICULO QUINTO, DOMICILIO, EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD SERÁ LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, Y PODRÁ ESTABLECER SUCURSALES, AGENCIAS Y OFICINAS EN OTROS LUGARES DE LA REPÚBLICA O EN EL EXTRANJERO, O PACTAR DOMICILIOS CONVENCIONALES, SIN QUE POR ELLO SE ENTIENDA CAMBIADO SU DOMICILIO SOCIAL.- ARTÍCULO SEXTO. NACIONALIDAD. LA SOCIEDAD ES MEXICANA. LOS ACCIONISTAS EXTRANJEROS QUE LA SOCIEDAD TENGA O LLEGARE A TENER QUEDAN OBLIGADOS FORMALMENTE CON LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES A CONSIDERARSE COMO NACIONALES RESPECTO DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD QUE ADQUIERAN O DE QUE SEAN TITULARES, ASÍ COMO DE LOS BIENES, DERECHOS, AUTORIZACIONES, PARTICIPACIONES O INTERESES DE QUE SEA TITULAR LA SOCIEDAD, COMO IGUALMENTE DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LOS CONTRATOS EN QUE SEA PARTE LA SOCIEDAD CON AUTORIDADES MEXICANAS, Y A NO INVOCAR, POR LO MISMO, LA PROTECCIÓN DE SUS GOBIERNOS, BAJO LA PENA, EN CASO CONTRARIO DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA LAS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HUBIEREN ADQUIRIDO.- ARTICULO SÉPTIMO. CAPITAL SOCIAL. LA SOCIEDAD TENDRA UN CAPITAL SOCIAL ORDINARIO DE \$2,273,482,963.00 M.M. (DOS MIL

DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y/DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIRES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL Dotavio REPRESENTADO POR 22,734,829,630 ACCIONES DE LA SERIE "O" CON UN YAÉGO GASTEILUM NOMINAL DE \$.10 (DIEZ CENTAVOS M.N.) CADA UNA.- EL CAPITAL SOCIAL ANDIAMA TAMBIÉN PODRÁ INTEGRARSE POR UNA PARTE ADICIONAL, REPRESENTADA SOCIAL POR ACCIONES SERIE "L" CON VALOR NOMINAL DE \$.10 (DIEZ CENTAVOS M.N.) CADA UNA, HASTA POR UN MONTO EQUIVALENTE AL DEL CAPITAL SOCIAL ORDINARIO.- ... CAPITULO CUARTO.- ADMINISTRACIÓN.- ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO, ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN. LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD SERÁN CONFIADAS A UN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y A UN DIRECTOR GENERAL, EN SUS RESPECTIVAS ESFERAS DE COMPETENCIA. LAS DESIGNACIONES CORRESPONDIENTES SE AJUSTARÁN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22, 23 Y 24 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO.- EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ESTARÁ COMPUESTO HASTA POR QUINCE MIEMBROS PROPIETARIOS Y POR SUS RESPECTIVOS SUPLENTES, LOS CUALES PODRÁN SER ACCIONISTAS O NO, Y SERÁN DESIGNADOS EN ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SERIE "O". LA MAYORÍA DE LOS CONSEJEROS DEBERÁN SER MEXICANOS O EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL TERRITORIO NACIONAL. ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO, DESIGNACIÓN Y DURACIÓN.- LOS ACCIONISTAS DE LA SERIE "O" DESIGNARÁN A TODOS LOS CONSEJEROS Y SUS RESPECTIVOS SUPLENTES.- LOS ACCIONISTAS DE LA SERIE "O" QUE REPRESENTEN CUANDO MENOS UN DIEZ POR CIENTO DEL CAPITAL ORDINARIO PAGADO DE LA INSTITUCIÓN, TENDRÁN DERECHO A DESIGNAR A UN CONSEJERO PROPIETARIO Y SUS RESPECTIVO SUPLENTE. UNA VEZ QUE TALES NO MBRAMIENTOS HAYAN SIDO HECHO, LOS DEMÁS MIEMBROS DEL CONSEJO DE DIMINISTRACIÓN SERIAN DESIGNADOS POR MAYORÍA SIMPLE DE VOTOS SIN GONPUTAR LOS VOTOS QUE CORRESPONDAN A LOS ACCIONISTAS MINORITARIOS QUE HAYAN HECHO LA DESIGNACIÓN O DESIGNACIONES ANTES MENCIONADAS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.- SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24. ÚLTIMO PÁRRAFO Y 25 ÉDE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, SOLO PODRÁ REVOCARSE EL NOMBRAMIENTO DE LOS CONSEJEROS DE MINORÍA CUANDO SE REVOQUE EL DE TODOS LOS DEMÁS DE LA MISMA SERIE.- LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DURARÁN EN SU CARGO POR UN AÑO Y PODRÁN SER REELECTOS; Y NO CESARÁN EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES MIENTRAS NO TOMEN POSESIÓN LOS DESIGNADOS PARA SUSTITUIRLOS... ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO. PRESIDENCIA Y SECRETARIA. LOS CONSEJEROS ELEGIRÁN ANUALMENTE, DE ENTRE LOS MIEMBROS PROPIETARIOS, A UN PRESIDENTE Y A UNO O DOS VICEPRESIDENTES, QUIENES SERÁN SUSTITUIDOS EN SUS FALTAS, POR LOS DEMÁS CONSEJEROS PROPIETARIOS, EN EL ORDEN QUE EL CONSEJO DETERMINE. EL PRESIDENTE PRESIDIRÁ LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS, LAS SESIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DEL COMITÉ EJECUTIVO, DE ÉSTE, CUMPLIENDO LOS ACUERDOS DE LAS MISMAS SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN ESPECIAL ALGUNA.- EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN NOMBRARÁ A UN SECRETARIO, EL CUAL PODRÁ NO SER CONSEJERO, ASÍ COMO A UN PROSECRETARIO QUE AUXILIE A ÉSTE Y LE SUPLA EN SUS AUSENCIAS.- ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO. REUNIONES. EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SE REUNIRÁ CON LA PERIODICIDAD QUE EL MISMO DETERMINE, PREVIA CONVOCATORIA QUE EL SECRETARIO O EL PROSECRETARIO, POR ACUERDO DEL PRESIDENTE, O DE QUIEN HAGA SUS VECES, O EL COMISARIO, SI ASÍ PROCEDIERE, REMITA POR CUALQUIER MEDIO,

CON ANTELACIÓN MÍNIMA DE CINCO DÍAS HÁBILES, AL ÚLTIMO DOMICILIO QUE LOS CONSEJEROS Y COMISARIOS HUBIEREN REGISTRADO EN LA SECRETARÍA.-LAS SESIONES DEL CONSEJO QUEDARÁN LEGALMENTE INSTALADAS CON LA ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS, Y LAS RESOLUCIONES SE TOMARÁN POR EL VOTO APROBATORIO DE LA MAYORÍA DE SUS ASISTENTES. EN CASO DE EMPATE, QUIEN PRESIDA TENDRÁ VOTO DE CALIDAD.- LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, LAS DE LOS CONSEJEROS REGIONALES Y LAS DE LOS COMITÉS INTERNOS DEBERÁN SER FIRMADAS POR QUIEN PRESIDA, POR EL SECRETARIO Y POR LOS COMISARIOS QUE CONCURRIEREN: Y SE CONSIGNARÁN EN LIBROS ESPECIALES, DE LOS CUALES EL SECRETARIO O EL PROSECRETARIO; DEL ÓRGANO DE QUE SE TRATE PODRÁN EXPEDIR COPIAS CERTIFICADAS, CERTIFICACIONES O EXTRACTOS.-ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO. FACULTADES, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN TENDRÁ LAS FACULTADES QUE A LOS ÓRGANOS DE SU CLASE ATRIBUYEN LAS LEYES Y ESTOS ESTATUTOS, POR LE QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA. PODRÁ: I.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES, SEAN ÉSTAS MUNICIPALES, ESTATALES O FEDERALES, ASÍ COMO ANTE LAS AUTORIDADES DEL TRABAJO O ANTE ÁRBITROS O ARBITRADORES. CON PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON EL QUE SE ENTIENDEN CONFERIDAS LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES GENERALES A QUE SE REFIERE EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2554 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y CON LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN MENCIÓN EXPRESA CONFORME A LAS FRACCIONES III, IV, VI, VII Y VIII DEL ARTICULO 2587 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL, POR O QUE, DE MODO EJEMPLIFICATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PODRÁ: A. PROMOVER JUICIOS DE AMPARO Y DESISTIRSE DE ELLOS; B. PRESENTARY RATIFICAR DENUNCIAS Y QUERELLAS PENALES, SATISFACER LOS REQUISITOS DE ESTAS ÚLTIMAS, Y DESISTIRSE DE ELLAS; C. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL O LOCAL; D. OTORGAR PERDÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS PENALES; E. ARTICULAR O ABSOLVER POSICIONES EN CUALQUIER GÉNERO DE JUICIOS, INCLUIDOS LOS LABORALES EN EL ENTENDIDO SIN EMBARGO, DE QUE LA FACULTAD DE ABSOLVERLES SÓLO PODRÁ SER EJERCIDA POR MEDIO DE PERSONAS FÍSICAS QUE AL EFECTO DESIGNE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DO LO FRACCIÓN VIII DE ESTE ARTICULO, POR LO QUE QUEDAN ABSOLUTAMENTE EXCLUIDOS DEL GOCE DE LA MISMA CUALESQUIERA OTROS FUNCIONARIOS O APODERADOS DE LA SOCIEDAD; Y F. COMPARECER ANTE TODO TIPO AUTORIDADES EN MATERIA LABORAL, SEAN ADMINISTRATIVAS O JURISDICCIONALES, LOCALES O FEDERALES; ACTUAR DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS PROCESALES O PARAPROCESALES CORRESPONDIENTES, DESDE LA ETAPA DE CONCILIACIÓN Y HASTA LA DE EJECUCIÓN LABORAL; Y CELEBRAR TODO TIPO DE CONVENIOS, EN LOS TÉRMINOS DOLOS ARTÍCULOS 11,787 Y 876 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; II ADMINISTRAR LOS NEGOCIOS Y BIENES SOCIALES CON EL PODER GENERAL MÁS AMPLIO DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 2554, PÁRRAFO SEGUNDO, DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; III EMITIR, SUSCRIBIR, OTORGAR, ACEPTAR, AVALAR O ENDOSAR TÍTULOS DE CRÉDITO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 9°. DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO; IV EJERCER ACTOS DE DISPOSICIÓN Y DOMINIO RESPECTO DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, O DE SUS DERECHOS REALES O PERSONALES. EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTICULO 2554 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y

CON LAS FACULTADES ESPECIALES SENALADAS EN LAS FRACCIONES I, II, Y DEL ARTÍCULO 2587 DEL REFERIDO ORDENAMIENTO LEGAL; V ESTABLECERCIONIO DEL ARTICULO 2587 DEL REFERIDO ORDENAMIENTO LEGA, TENTO DEL REGLAS SOBRE LA ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN, INTEGRACIÓN, FUNCIONES CONTRE INTERPRESENTADO DE LA CONTRE DEL LA CONTRE FACULTADES DE LOS CONSEJEROS REGIONALES, DE LOS COMITÉS INTERNOS ANTICIDADES DE LOS CONSEJEROS REGIONALES, DE LOS COMITÉS INTERNOS ANTICIDADES DE LOS COMITÉS DE LOS COMITES DE LOS COMITÉS DE LOS COM DE LAS COMISIONES DE TRABAJO QUE ESTIME NECESARIOS; NOMBRARA SUS INTEGRANTES; Y FIJARLES REMUNERACIÓN; VI EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 145 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, DESIGNAR Y REMOVER AL DIRECTOR GENERAL Y A SUS PRINCIPALES FUNCIONARIOS, CON OBSERVANCIA EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO; A LOS DELEGADOS FIDUCIARIOS; AL AUDITOR EXTERNO DE LA SOCIEDAD, Y AL SECRETARIO Y PROSECRETARIO DEL PROPIO CONSEJO; SEÑALARLES SUS FACULTADES Y DEBERES; DETERMINAR SUS RESPECTIVAS REMUNERACIONES; VII OTORGAR LOS PODERES QUE CREAN CONVENIENTES A LOS FUNCIONARIOS INDICADOS EN LA FRACCIÓN ANTERIOR. O A CUALQUIER OTRA PERSONA, Y REVOCAR LOS « Y, CON OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO EN LAS LEYES APLICABLES, DELEGAR SUS FACULTADES EN EL DIRECTOR GENERAL, O ALGUNA DE ELLAS EN UNO O VARIOS DE LOS CONSEJEROS, O EN LOS APODERADOS QUE DESIGNE AL EFECTO, PARA QUE LAS EJERZAN EN EL NEGOCIO O NEGOCIOS Y EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SEÑALE; VIII DELEGAR, A FAVOR DE LA PERSONA O PERSONAS QUE ESTIME CONVENIENTE, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD, OTORGARLES EL USO DE LA FIRMA SOCIAL Y CONFERIRLES PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES GENERALES A QUE SE REFIERA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2554 DEL CÓDIGO CIVIL Y CON LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN MENCIÓN EXPRESA EN LAS FRACCIONES III, IV, VI, VII Y VIII DEL ATTICULO 2587 DEL MENCIONADO CUERNO LEGAL, DE MODO QUE, EMPLIFICATIVAMENTE PUEDAN: A) OSTENTARSE COMO REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO O PROCESO ADMINISTRATIVO, LABORAL, JUDICIAL O CUASIJUDICIAL Y, CON ESE CARÁCTER, HACER TODO GÉNERO DE INSTANCIAS Y, SEÑALADAMENTE; ARTICULAR O ABSOLVER POSICIONES EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CONCURRIR, EN EL PERIODO CONCILIATORIO, ANTE LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE; INTERVENIR EN LAS DILIGENCIAS RESPECTIVAS; Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONVENIOS CON LOS TRABAJADORES: B) REALIZAR TODOS LOS OTROS ACTOS JURÍDICOS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DE ESTE ARTICULO; C) SUSTITUIR LOS PODERES Y FACULTADES DEQUE SE TRATA, SIN MERMA DE LOS SUYOS, Y OTORGAR Y REVOCAR MANDATOS, Y IX.- EN GENERAL, LLEVAR A CABO LOS ACTOS Y OPERACIONES QUE SEAN NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES DE LA SOCIEDAD, EXCEPCIÓN HECHA DE LOS EXPRESAMENTE RESERVADOS POR LA LEY O POR ESTOS ESTATUTOS A LA ASAMBLEA.- LAS REFERENCIAS DE ESTE ARTICULO A LOS PRECEPTOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL SE ENTIENDEN HECHAS A LOS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LAS ENTIDADES EN QUE EL MANDATO SE EJERZA.- ARTICULO TRIGÉSIMO. REMUNERACIÓN. LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PERCIBIRÁN, POR CONCEPTO DE EMOLUMENTOS, LA CANTIDAD QUE DETERMINE LA ASAMBLEA GENERAL. LAS DECISIONES RELATIVAS PERMANECERÁN EN VIGOR MIENTRAS NO SEAN MODIFICADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL - ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO. DISTRIBUCIÓN DE LOS EMOLUMENTOS. LOS HONORARIOS DE QUE SE TRATA EN LOS ARTÍCULOS VIGÉSIMO NOVENO, FRACCIÓN V Y TRIGÉSIMO DE LOS

ESTATUTOS SE CARGARÁN A LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO Y SE DISTRIBUIRÁN RESPECTIVAMENTE, ENTRO LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS A QUE EL PRECEPTO PRIMERAMENTE CITADO SE REFIERE Y ENTRE LOS PROPIETARIOS Y SUPLENTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EN PROPORCIÓN EL NÚMERO DE LAS SESIONES A QUE HUBIEREN ASISTIDO... 🔩 - AA)MEDIANTE FUSIÓN DE FECHA 17 (DIECISIETE) DE AGOSTO DE 2006 (DOS MIL SEIS), LA CUAL SE HIZO CONSTAR BAJO ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 48,596 (CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS), LIBRO 591 (QUINIENTOS NOVENTA Y UNO), PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO PRIMITIVO CARRANZA ACOSTA, NOTARIO SUPLENTE DEL LICENCIADO JAVIER GARCÍA ÁVILA, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 72 (SETENTA Y DOS), CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DE LAS ACTAS LEVANTADAS CON MOTIVO DE LAS ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE ACCIONÍSTAS DE BANCO DEL CENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE Y BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN LAS CUALES SE TOMÓ LA RESOLUCIÓN DE FUSIONAR LA PRIMERA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO MENCIONADA COMO FUSIONANTE O QUE SUBSISTE, CON BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE. --------- - - BB) POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 34,085 TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO, DE FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DEL MIL DOS, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO PRIMITIVO CARRANZA ACOSTA, NOTADO PÚBLI**J**O SUPLANTE NÚMERO SETENTA Y DOS, CON EJERCICIO EN MONTERREY, NUEVO

LEÓN, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO BAJO EL TOLLO MERCANTIL
NÚMERO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO. DE LIC. OC
FECHE VEINTIDÓS DE JULIO DEL DOS MIL DOS, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE TULAR BET
COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL Y EL PRIMER PUBLICAM
TESTIMONIO SEGUNDO EN SU ORDEN BAJO EL NÚMERO SIETE MIL VEINTIUNO. VOLUMEN TRES, LIBRO PRIMERO, CON FECHA VEINTIDÓS DE JULIO DEL DOS MIL DOS, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, PRIMERO DISTRITO, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, LA CUAL CONTIENE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL PERMISO NÚMERO 0910,882 CERO, NUEVE, UNO, CERO, COMA, OCHO, OCHO, DOS), EXPEDIENTE 194509046150, UNO, NUEVE, CUATRO, CINCO, CERO, NUEVE, CERO, CUATRO, SEIS, UNO, CINCO, CERO, DEL FOLIO, 2B6FONOB DOS, LETRA B", SEIS, LETRA "F', CERO, LETRA N'. CERO, OCHO, DE FECHA DIEZ DE ABRIL DEL DOS MIL DOS, EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, AUTORIZANDO EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE BANCRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, POR EL DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, DE LA CUAL TRANSCRIBO LO SIGUIENTE: "..... D E C L A R A C I O N E S.- I.- EXPRESA EL SEÑOR LICENCIADO EMILIO YARTO SAHÚN, CON EL CARÁCTER INDICADO, QUE LOS ACCIONISTAS DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, CELEBRARON EL DÍA 11 ONCE DE MARZO DE 2002 DOS MIL DOS, UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, EN LA QUE SE ACORDÓ, ENTRE OTRAS COSAS LA FUSIÓN DE DICHA EMPRESA CON BANCRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DESAPARECIENDO EL PRIMERO Y SUBSISTIENDO ESTA ÚLTIMA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO .- II.- QUE LOS ACCIONISTAS DE BANCRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA,

INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, CON FECHA 11 ONCE DE MARZO DE 2002 DOS MIL DOS, CELEBRARON UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA EN LA ENTRE OTRAS COSAS, SE ACORDÓ QUE BANCRECER, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, SE FUSIONA CON BANCO MERCANTITUDE SE SUSIONA CON BANCO MERCANTITUDA SE SUSIONA CON BANCO MERCANTITUDE SE SUSIONA CON BANCO MERCANTITUDA SE SUSIONA CON BANCO M NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPAE CORREDO FINANCIERO BANORTE, DESAPARECIENDO ÉSA ÚLTIMA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, SUBSISTIENDO LA PRIMERA COMO FUSIONANTE.- III.- QUE ASIMISMO LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO PARTICIPANTES DE DICHA FUSION, CELEBRARON EL CONVENIO DE FUSIÓN CORRESPONDIENTE Y NECESARIO AL EFECTO.- IV.- QUE DENTRO DEL CONTENIDO DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE BANCRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DE FECHA 11 ONCE DE MARZO DE 2002 DOS MIL DOS, ESTÁ EL RELATIVO AL CAMBIO DE NOMBRE DE LA MENCIONADA INSTITUCIÓN, PARA QUEDAR PRECISAMENTE COMO BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, V.- QUE A FIN DE FORMALIZAR EL ACUERDO DE CAMBIO DE NOMBRE DE BANCRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE. POR EL DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, HA SOLICITADO Y OBTENIDO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES EL PERMISO NECESARIO, OTORGÁNDOLO ÉSTA DEPENDENCIA CON EL NÚMERO 0910.882 CERO, NUEVE, UNO, CERO, COMA, OCHO, OCHO, DOS, EXPEDIENTE 194509046150 UNO, NUEVE, CUATRO, CINCO, CERO, NUEVE, CERO, CUATRO, SEIS, UNO, CINCO, CERO; DEL FOLIO 2B6F0N08, LETRA "B", SEIS, LETRA F*,CERO, LETRA N, CERO, OCHO, DE FECHA 10 DIEZ DE ABRIL DE 2002 DOS MIL OS, EL CUAL ME EXHIBE EN ESTE ACTO, Y YO EL NOTARIO DOY FE QUE TENGO 馨LA VISTA, Y QUE TRANSCRIBO LITERALMENTE , ES DEL TENOR SIGUIENTE:-FERMISO 0510882, EXPEDIENTE 194509046150. FOLIO 286F0N08.- EN ATENCIÓN A ÁA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. EMILIO YARTO SAHÚN, EN REPRESENTACIÓN DE BANCRECER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE. ESTA SECRETARA CONCEDE EL PERMISO PARA QUE LA SOCIEDAD CAMBIE SU DENOMINACIÓN SOCIAL: DE: BANCRECER, SA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE .- A BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE - HABIÉNDOSE CONCEDIDO A LA SOLICITANTE PERMISO PARA REFORMAR SUS ESTATUTOS SOCIALES EN LOS TÉRMINOS ARRIBA ESPECIFICADOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y 15 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.- EL INTERESADO, DEBERÁ DAR AVISO DEL USO DE ESTE PERMISO A LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES DENTRO DE LOS SEIS MESES SIGUIENTES A LA EXPEDICIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1433 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERAS, PREVIAMENTE A LA DEBERÁ OBTENERSE PROTOCOLIZACIÓN DEL PRESENTE PERMISO AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y UTILIZAR EL TÉRMINO BANCO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5° Y 105 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO.- LO ANTERIOR SE COMUNICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS

UNIDOS MEXICANOS, 28 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 16 DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y 15 Y 18 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS - ESTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS DENTRO DE LOS NOVENTA DÍAS HÁBILES A LA FECHA DEL OTORGAMIENTO DEL MISMO, LOS INTERESADOS NO ACUDEN A OTORGAR ANTE FEDATARIO PUBLICO EL INSTRUMENTO CORRESPONDIENTE A LA REFORMA ESTATUARIA DE LA SOCIEDAD DE QUE SE TRATA, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA: ASÍ MISMO SE OTORGA SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 91 DE LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.-TLATELOLCO, D.F. A 10 DE ABRIL DE DOS MIL DOS.- UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- ABRIL 10 2002.- DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.- SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL ART. 12 FRAC. VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA S.R.E.- EL SUBDIRECTOR DE SOCIÉDADES.- LIC. ERNESTO ZAVALA HERNÁNDEZ.- RUBRICA.-. VI.- AGREGA EL COMPARECIENTE, SEÑOR LICENCIADO EMILIO YARTO SAHÚN, EN SU CALIDAD DE DELEGADO, QUE EL CONTENIDO DE LAS ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS, TANTO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, COMO LA DE BANCRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, ASÍ COMO EL CONVENIO DE FUSIÓN CELEBRADO ENTRE ESTAS, QUEDARON PROTOCOLIZADOS DEBIDAMENTE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 34,071 TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA Y UNO, DE FECHA/24 VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2002 DOS MIL DOS, ANTE EL NOTARIO ÆIĆ. VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2002 DUS MIL DUS, ANTE EL NUTARIO EL PRIMITIVO CARRANZA ACOSTA SUPLENTE DEL LIC. JAVIER GARCIA AVILA DI LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO SETENTA Y DOS CON EJERCICIO MILLAROE RESIDENCIA EN MONTERREY, NUEVO LEÓN QUE OBRA EN LIBRO 23 FOLIO 4500 PUBLICANO DEL PROTOCOLO DEL NOTARIO EN MENCIÓN. SE EXPIDE PARA USO DE BANCO MÉXICA DEL PROTOCOLO DEL NOTARIO EN MENCIÓN. SE EXPIDE PARA USO DE BANCO MÉXICA DEL PROTOCOLO DEL NOTARIO EN MENCIÓN. SE EXPIDE PARA USO DE BANCO MÉXICA DEL PROTOCOLO DEL NOTARIO EN MENCIÓN. SE EXPIDE PARA USO DE BANCO MÉXICA DEL PROTOCOLO DEL NOTARIO EN MENCIÓN. SE EXPIDENTA DEL PROTOCOLO DEL NOTARIO EN MENCIÓN. SE EXPIDENTA DEL PROTOCOLO DEL NOTARIO EN MENCIÓN. SE EXPIDENTA DEL PROTOCOLO DEL NOTARIO EN MENCIÓN. MERCANTIL DEL NORTE, S.A INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE. EL PRIMER TESTIMONIO QUEDO INSCRITO BAJO EL FOLIO MERCANTIL 64,441 (SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO) DE FECHA 22 DE JULIO DEL 2002 EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD MÉXICO DISTRITO FEDERAL Y EL PRIMER TESTIMONIO SEGUNDO EN SU ORDEN QUEDO INSCRITO BAJO EL FOLIO 7020 (SIETE MIL VEINTE) VOLUMEN 3 LIBRO PRIMERO DE FECHA 22 DE JULIO DEL 2002 EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO PRIMER DISTRITO EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, "LA CUAL CONTIENE LA PROTOCOLIZACIÓN DE (I) LAS ACTAS DE ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE Y BANCRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, CELEBRADAS EL DÍA 11(ONCE) DE MARZO DEL 2002(DOS MIL DOS), (II) ASÍ COMO EL CONVENIO DE FUSIÓN, SUSCRITO EN ESA MISMA FECHA. EN DICHOS DOCUMENTOS CONSTAN LOS SIGUIENTES ACTOS JURÍDICOS; 1.- LA FUSIÓN DE AMBAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO, LA PRIMERA COMO SOCIEDAD FUSIONADA O QUE SE EXTINGUE, Y LA SEGUNDA COMO SOCIEDAD FUSIONANTE O QUE SUBSISTE.- 2.- LA MODIFICACIÓN DE LA CAPITAL SOCIAL DE BANCRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, PARA QUEDAR EN LA SUMA \$2,273,482,963,00(DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL

NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100M.N.) Y SE REFORMA EN CONSECUENCIA EL ARTICULO SÉPTIMO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. SEL CAMBIO EN LA DENOMINACIÓN DE BANCRECER, SOCIEDAD ANORMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, PARA QUEDAR COMO BANCO MERCANTADEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DEL ARTÍCULO PRIMERO DE SUS ESTATUTOS SOCIALES. 4.- EL CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL DE BANCRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LA SOCIAL DE BANCRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LA CIUDAD DE MÓNTERREY, NUEVO LEÓN, Y REFORMA EN CONSECUENCIA DEL ARTÍCULO QUINTO DE SUS ESTATUTOS SOCIALES......"

--- PERSONALIDAD.-----

-- CC) EL TESTIMÓNIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 34,775 (TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO), LIBRO 44 (CUARENTA Y CUATRO), FOLIO 8731 (OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO), OTORGADA EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DOS, ANTE LA FE DEL LICENCIADO PRIMITIVO CARRANZA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 72 (SETENTA Y DOS) SUPLENTE, EN EJERCICIO EN AQUELLA CIUDAD, MISMA QUE QUEDÓ INSCRITA BAJÓ EL NÚMERO 9984 (NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO), VOLUMEN 3 (TRES), LIBRO PRIMERO, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, PRIMER DISTRITO, DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOS, MISMO TESTIMONIO QUE YO, EL SUSCRITO NOTARIO RUBLICO DOY DE TENER A LA VISTA Y EN LA CUAL CONSTA QUE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, LES OTORGO PODERES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, PARA SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO Y SUSCRIBIR CORRESPONDENCIA, MISMO TESTIMONIO QUE YO EL SUSCRITO NOTARIO PÚBLICO DOY FE DE TENER A LA VISTA Y PREVIO SU COTEJO TRANSCRIBO EN LO CONDUCENTE: "...I. QUE ANTE MÍ COMPARECIÓ EL SEÑOR CONTADOR PÚBLICO OTHON RUIZ MONTEMAYOR, QUIEN ACTUÓ COMO DELEGADO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 25 VEINTICINCO DE JULIO DE 2002 DOS MIL DOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 DIEZ DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, EN LAS QUE SE ADOPTARON, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ACUERDOS: OTORGAMIENTO Y REVOCACIÓN DE PODERES. II. QUE OCURRE A PROTOCOLIZAR EN LO CONDUCENTE EL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA SESIÓN REFERIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EXHIBIÉNDOME PARA TAL EFECTO EL LIBRO DE ACTAS DE LA SOCIEDAD, EL CUAL, YO, EL NOTARIO DOY FE DE TENER A LA VISTA, Y DE LA CUAL TRANSCRIBO EN LO CONDUCENTE COMO SIGUE: BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, JULIO 25 2002 SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. . . LUGAR: CASA LA FAMA, UBICADA EN LA CALLE HIDALGO NO. 106, LA FAMA, EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, N.L.; FECHA: 25 DE JULIO DE 2002 10:00 HORAS; PRESIDENTE.-DON ROBERTO GONZÁLEZ BARRERA; SECRETARIO - DOÑA AURORA CERVANTES MARTÍNEZ, CONVOCATORIA.- MEDIANTE INVITACIÓN PERSONAL DIRIGIDA A TODOS LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ASISTENCIA: . . . EN

VIRTUD DE EXISTIR EL QUÓRUM ESTATUTARIO REQUERIDO. EL SEÑOR DON ROBERTO GONZÁLEZ BARRERA DECLARÓ LEGALMENTE INSTALADA LA SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y PROCEDIÓ A DAR LECTURA Y PROPONER EL SIGUIENTE: ORDEN DEL DÍA: 11. ASUNTOS VARIOS - UNA VEZ APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, ASE PROCEDIÓ AL DESAHOGARLO COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA: 11.9 OTORGAMIENTO Y REVOCACIÓN DE PODERES: DON ROBERTO GONZÁLEZ BARRERA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS CONSEJEROS PRESENTES EL OTORGAMIENTO Y REVOCACIÓN DE PODERES, ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN DE DELEGADOS FIDUCIARIOS. PREVIAS LAS DELIBERACIONES DEL CASO LOS CONSEJEROS PRESENTES, ACORDARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS SIGUIENTES: ACUERDO Nº 69.1 SE NOMBRA CON EL CARÁCTER DE APODERADOS DE BANCO MERCANTIL DE NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: . . . ARNOLDO MORENO VEGA JOSÉ RAMÓN HERNÁNDEZ CASTILLO ACUERDO NO. 69.2.- SE OTORGA A FAVOR DE LOS APODERADOS NOMBRADOS EN EL ACUERDO QUE ANTECEDE LOS SIGUIENTES PODERES, MISMOS QUE PODRÁN SER EJERCIDAS TANTO EN LA REPÚBLICA MEXICANA COMO EN EL EXTRANJERO .- A) PODER GENERAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS DE ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS BIENES Y NEGOCIOS DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN LOS TÉRMINOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU CORRELATIVO EL 2448 DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO, DEL CÓDIGO CIVIL PARA 🛱 ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY; B) PODER GENERAL PARA ACEPTAR, CERTIFICAR, OTORGA, GIRAR, EMITIR GUILIÓNTEZ ENDOSAR O POR CUALQUIER OTRO TÍTULO SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO, TITULAR DE CRÉDITO, PUBLICAN PUBLICAN EXCLUYENDO LA POSIBILIDAD DE OTORGAR AVALES, EN LOS TÉRMINOS DEL HERRO ARTÍCULO 9º NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO; C) PODER GENERAL PARA FIRMAR LA CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTACIÓN QUE EMANE DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, ASÍ COMO CERTIFICAR, EN NOMBRE DE DICHA SOCIEDAD, LO RELATIVO A LA INEXISTENCIA DE CUENTAS DE CHEQUES O CUALQUIER CIRCUNSTANCIA POR LA QUE REHÚSE EL PAGO DE DICHOS TÍTULOS DE CRÉDITO. . . D) LOS APODERADOS DEBERÁN EJERCER LOS PODERES QUE SE LES CONFIEREN ACTUANDO CONJUNTAMENTE CUALESQUIERA DOS DE ELLOS O CUALQUIERA 1 UNO DE ELLOS CON CUALQUIER 1 UNO DE LOS APODERADOS QUE SE HAYAN NOMBRADO CON ANTELACIÓN O DE LOS QUE SE NOMBREN POSTERIORMENTE, Y NO PODRÁN EN FORMA ALGUNA DELEGAR LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN, NI OTORGAR MANDATOS DE ESPECIE ALGUNA; ... CLÁUSULAS: PRIMERA. QUEDA PROTOCOLIZADA EN LO CONDUCENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, CELEBRADA EL DÍA 25 VEINTICINCO DE JULIO DE 2002 DOS MIL DOS; SEGUNDA.- SE TIENEN POR NOMBRADOS LOS APODERADOS Y OTORGADOS LOS PODERES GENERAL, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO; CUARTA.- BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE

BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCATE, REFILEDENTA DE ADMINISTRACIONAS DE ADMINISTR BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SENOR CONTADOR PUBLICO OTTON NOIL MONTE ACTO ACTUÓ COMO DELEGADO DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN COMO DELEGADO DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ACTUA A ESTAR VIDAS ACTUANDO DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ACTUA DE ACTUÓ COMO DELEGADO DE LA SESION DEL CUNSEJO DE ADMINISTRA VILLAS QUE SE PROTOCOLIZA AQUÍ EN LO CONDUCENTE, SE OBLIGA A ESTAR VILLAS AQUÍ EN LO CONDUCENTE, SE OBLIGA A ESTAR VILLAS ADMINISTRADOS REALICEN. EN EL EJERGICIO POR TODO LO QUE LOS APODERADOS NOMBRADOS REALICEN, EN EL EJERCICIOS DE LAS FACULTADES QUE SE LES CONFIEREN POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, PERSONALIDAD.- ASIMISMO COMPARECE EL LICENCIADO LUIS RUBEN VALENZUELA MOLINA, MEXICANO, MAYOR DE EDAD, CASADO, ORIGINARIO DE CIUDAD NOGALES, SONORA, EN DONDE NACIÓ EL DÍA 15 QUINCE DE JULIO DE 1978 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, FUNCIONARIO BANCARIO, CON DOMICILIO EN BOULEVARD PASEO DEL RÍO Y COMONFORT, COLONIA VADO DEL RÍO, HERMOSILLO, SONORA; QUIEN SE IDENTIFICA CON PASAPORTE NÚMERO 07260019481 (CERO, SIETE, DOS, SEIS, CERO, CERO, UNO, NUEVE, CUATRO, OCHO, UNO), EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES; ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO DELEGADO FIDUCIARIO DE HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC ANTES BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ACREDITA SER UNA SOCIEDAD ANÓNIMA, ACREDITA SER UNA SOCIEDAD ANÓNIMA CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN VIRTUD DE TRANSFORMACIÓN, SEGÚN DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 19 DIECINUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- CON TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 295,870, DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2006, OTORGADA ANTE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 10 DEL DUSTRITO FEDERAL, EL LICENCIADO TOMÁS LOZANO MOLINA, MEDIANTE LA CNAL HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNÓ COMO DE EGADO FIDUCIARIO TIPO C, A LUIS RUBÉN VALENZUELA MOLINA, Y COMO TAL SE LE CONFIRIERON LAS FACULTADES QUE PARA ESOS FUNCIONARIOS SE ≸EÑALAN EN EL ARTÍCULO 391 DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, ASÍ COMO LAS ATRIBUCIONES NECESARIAS PARA EL DESEMPEÑO DE LOS FIDEICOMISOS, MANDATOS Y COMISIONES QUE SE MENCIONAN EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, Y SE LE OTORGÓ PARA QUE LAS EJERZA EN FORMA INDIVIDUAL FACULTADES PARA, ENTRE OTROS ACTOS, CELEBRE CONTRATOS DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISOS, EXTINCIONES PARCIALES DE FIDEICOMISOS Y TRANSMISIONES DE PROPIEDAD QUE FUESEN NECESARIO CELEBRAR, PARA LLEVAR OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN DE LOS CONTRATOS DE FIDEICOMISO EN LOS QUE LA INSTITUCIÓN TENGA EL CARÁCTER DE FIDUCIARIO, Y CON LA RESTRICCIÓN DE QUE SIEMPRE DEBE DE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE UN DELEGADO FIDUCIARIO TIPO A; ESTANDO FACULTADOS AL EFECTO DICHOS REPRESENTANTES LEGALES CONFORME A LOS DOCUMENTOS QUE EL MENCIONADO NOTARIO CITA Y TRANSCRIBE EN SU ESCRITURA.- CON COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO QUE CONTIENE LA COMPULSA DE ESTATUTOS SOCIALES Y QUE LLEVA EL NÚMERO 14,379, VOLUMEN 325, DE FECHA VEINTITRÉS DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO LOZANO NORIEGA. NOTARIO PUBLICO 87 DEL DISTRITO FEDERAL; DOCUMENTO QUE DOY FE TENER Y: DEVUELVO A SU PRESENTANTE POR SER LES NECESARIO; POR ULTIMO COMPARECE

ctavio

Gastélu

EL SEÑOR C.P.C. ALEJANDRO ARTURO LÓPEZ CABALLERO, MEXICANO, MAYOR DE EDAD, CASADO BAJO EL RÉGIMEN DE SOCIEDAD LEGAL, ORIGINARIO DE HERMOSILLO, SONORA, DONDE NACIÓ EL DÍA 11 (ONCE) DE AGOSTO DE 1961(MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO), FUNCIONARIO PUBLICO Y CON DOMICILIO EN CALLE COMONFORT Y DOCTOR PALIZA SIN NUMERO, PALACIO DE GOBIERNO, COLONIA CENTENARIO, EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR FOLIO NÚMERO 082019340 (CERO OCHO DOS CERO UNO NUEVE TRES CUATRO CERO), Y ACREDITA LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECE CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, CUYA ÚLTIMA REFORMA APLICABLE FUE PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA EL 22 (VEINTIDÓS) DE FEBRERO DE 2007 (DOS MIL SIETE); CON DOCUMENTO OFICIAL EMITIDO EL 13 (TRECE) DE SEPTIEMBRE DE 2009 (DOS MIL NUEVE) POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA, A TRAVÉS DEL CUAL DESIGNA AL C. C.P.C. ALEJANDRO ARTURO LÓPEZ CABALLERO CON CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA, CON EL RESPECTIVO REFRENDO DEL SECRETARIO DE GOBIERNO, HÉCTOR

- - - LOS COMPARECIENTES SON APTOS Y HÁBILES A MI JUICIO PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, DE TODO LO CUAL DOY FE, Y **DIJERON** QUE RATIFICAN PLENAMENTE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO Y QUE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN SON LAS QUE UTILIZAN EN TODOS Y CADA UNO DE SUS NEGOCIOS. DOY FE.

LIC. OCTAVIO GUTIÉRREZ GASTELLO NOTARIO PÚBLICO No. 95 TITULAR Octavio



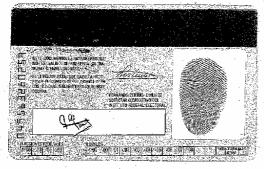
ASTELUM
ITULAR Octavio
Gutiérrez Gastélum
ITULAR DE LANOTARIA
PUBLICA NUMERO 35
Hermosillo, Soriora
México.

ंग











GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA



Hermosillo, Sonora; a 13 de Septiembre de 200

C.C.P.C. ALEJANDRO ÁRTURO LÓPEZ CABALLERO

EL ELECUTIVO À MI CARGO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 7:
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA Y EN EL ARTÍCULO 7º DE LA LEY ORGÁNICA DE
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE NOMBRAMIENTO
DE SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE SONORA A SURTIR EFECTOS A PARTIR DE ESTA FECHA
PARA LO CUAL DEBERÁ PREVIAMENTE RENDIR LA PROTESTA CONSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE.

LO ANTERIOR LO COMUNICO A USTED, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

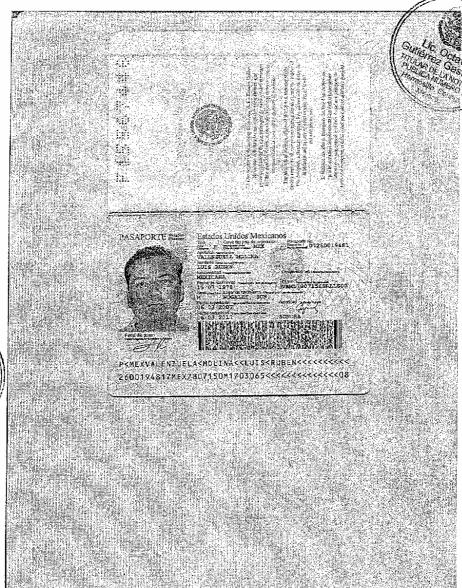
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

GUILLERNO PADRÉS ELÍAS

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA

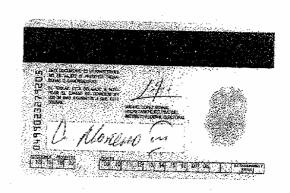
Un Nuevo Sonora













INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES CREDENCIAL PARA VOTAR

CREDENCIAL PANIMOMERICAN CONTROL PANIMOMERICAN CASTILLO JOSE RAMON JOSECCUO JOSE RAMON JOSECCUO GADDI 1 FRACC VILLA RUCIAL BONITA 83288 HERIMOSILLO , SONIMOMERICA CON CONTROL PENEDENTA MANO DERECURIO RESCUO PER RESCUO 25 MINERO MODERA PANIMOMERICANO DE PER PENEDENTA DE MINERO DE PENEDENTA DE P







